

“¿Creeis que el atravesar inmensos mares, exponerse á la hambre, á la desnudez, á los peligros de la vida, inseparables de la navegacion, lo han emprendido por venir á haceros felices? Os engañais, americanos. ¿Abrazarian ellos ese cúmulo de trabajos, por hacer dichosos á unos hombres que no conocen? El móvil de todas esas fatigas no es sino su sórdida avaricia: ellos no han venido sino por despojarnos de nuestros bienes, por quitarnos nuestras tierras, por tenernos siempre avasallados bajo de sus piés.

“Rompamos, americanos, esos lazos de ignominia con que nos han tenido ligados tanto tiempo: para conseguirlo no necesitamos sino de unirnos. Si nosotros no peleamos contra nosotros mismos, la guerra está concluida y nuestros derechos á salvo. Unámonos, pues, todos los que hemos nacido en este dichoso suelo; veamos desde hoy como extrangeros y enemigos de nuestras prerogativas á todos los que no son americanos.

“Establezcamos un congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo por objeto principal mantener nuestra santa religion, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas á las circunstancias de cada pueblo: ellos entónces gobernarán con la dulzura de padres, nos tratarán como á sus hermanos, desterrarán la pobreza, moderando la devastacion del reino y la extraccion de su dinero, fomentarán las artes, se avivará la industria, harémos uso libre de las riquísimas producciones de nuestros feraces países, y á la vuelta de pocos años, disfrutarán sus habitantes de todas las delicias que el Soberano Autor de la naturaleza ha derramado sobre este vasto continente.”

## DOCUMENTO NUMERO 2.

“D. Miguel Hidalgo y Costilla, generalísimo de América, &c.—Desde el feliz momento en que la valerosa nacion americana tomó las armas para sacudir el pesado yugo que por espacio de cerca de tres siglos la tenia oprimida, uno de sus principales objetos fué extinguir tantas gabelas con que no podia adelantar su fortuna; mas como en las críticas circunstancias del dia no se puedan dictar las providencias adecuadas á aquel fin, por la necesidad de reales que tiene el reino para los costos de la guerra, se atiende por ahora á poner el remedio en lo mas urgente por las declaraciones siguientes:

“1.<sup>a</sup> Que todos los dueños de esclavos deberán darles la libertad dentro del término de diez dias, so pena de muerte, que se les aplicará por trasgresion de este artículo.

“2.<sup>a</sup> Que cese para lo sucesivo la contribucion de tributos, respecto de las castas que la pagaban, y toda exaccion que á los indios se les exigia.

“3.<sup>a</sup> Que en todos los negocios judiciales, documentos, escrituras y actuaciones, se haga uso de papel comun, quedando abolido el sellado.

“4.<sup>a</sup> Que todo aquel que tenga instruccion en el beneficio de la pólvora, pueda labrarla sin mas pension que la de preferir al gobierno en las ventas para el uso de sus ejércitos, quedando igualmente libres todos los simples de que se compone.—Y para que llegue á noticia de todos, y tenga su debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital, y demas ciudades, villas y lugares conquistados, remitiéndose el competente número de ejemplares á los tribu-

nales, jueces y demas personas á quienes corresponda su inteligencia y observancia.

“Dado en la ciudad de Guadalajara, á 6 de Diciembre de 1810.—*Miguel Hidalgo*, generalísimo de América.—Por mandado de S. A., *Lic. Ignacio Rayon*, secretario.”

*Minuta del oficio con que el virey Venegas dió cuenta al gobierno español, por conducto del ministro de hacienda, Sierra, de haber ordenado la cesacion de los tributos.*<sup>1</sup>

“El virey de Nueva-España, D. Francisco Xavier Venegas.—Dá cuenta de haberse puesto en práctica el real decreto que releva del tributo á los indios, y de haber extendido esta gracia á los mulatos y castas, con motivo de la sublevacion de los pueblos de Tierradentro.

“Los rápidos y desgraciados progresos que hizo en muy pocos dias la insurreccion comenzada en el pueblo de Dolores, como tengo avisado á V. E. en mis dos anteriores cartas, y lo hago en otra de esta fecha, me pusieron en la necesidad de reducir á efecto el real decreto de 26 de Mayo último, que me entregó V. E. con real orden de 7 de Julio siguiente, y en que S. M. se dignó relevar del tributo á los indios de este reino.

“No solo habian abusado de la estupidez de estos los insurgentes, seduciéndolos á millares en muy poco tiempo y exponiéndolos, en sus vanguardias, á la matanza mas inhu-

<sup>1</sup> Tomado del tomo primero de la «Correspondencia de Venegas con la Corte,» que existe en el archivo general.

mana; sino que arrebataron tambien con la misma celeridad innumerables gentes de mulatos y castas.

“Y rerervándome tratar para tiempo mas oportuno de exencion de alcabala, concedida en el mismo real decreto, declaré extensiva en esta atencion la del tributo á esta clase de gentes, excitándolos á reprimir y sofocar el fuego de la sublevacion, segun lo verá V. E. por los ejemplares adjuntos del bando que hice publicar en los idiomas español é indio para perfecta inteligencia de todos.

“A fin de que la consigan en los términos mas claros y perceptibles, asimismo me he valido de los prelados diocesanos y de los respectivos curas para que todos contribuyesen á instruir á los desgraciados, así de la paternal consideracion del supremo consejo de Rêgencia, como que merecen al de las que les proporciona el reconocer con ciega sumision como hasta aquí, su dominio suave y benéfico; todo lo que manifiesto á V. E., para que sirviéndose elevar esta noticia á la de S. M., merezca la real aprobacion, ó se digne resolver lo que sea de su soberano agrado.—Dios, &c. Noviembre 10 de 1810.—Or.—*S. Sierra*.—Hacienda.”

## DOCUMENTOS RELATIVOS AL BRIGADIER DON JOSE

ANTONIO TORRES.

*SUMARIO.—Parte original que dió el general D. Ignacio Allende de la ocupacion de Guadalajara.—Algunos fragmentos de sus comunicaciones al cura Mercado relativas á la ocupacion de Tepic y San Blas.—Parte del general de tropas españolas D. Pedro Celestino Negrete sobre la aprehension del brigadier Torres.—Minuta de la inquisitiva que el general español D. José de la Cruz ordenó á la junta de seguridad de Guadalajara que se tomase á Torres despues de su aprehension.—Sentencia de muerte pronunciada contra Torres.*

*Parte del brigadier Torres, avisando la ocupacion de Guadalajara.*

“A las nueve de la mañana de este dia he hecho mi entrada á esta capital de Guadalajara, de paz, pues la N. C. desde el dia 6 del corriente me la propuso por medio de tres sugetos principales que mandó á parlamentar conmigo al pueblo de Santa Ana. Los europeos que tenian en movimiento en esta gran ciudad, se han profugado y llevado muchos caudales, asi suyos como agenos, tocantes á reales rentas; pero ya he dado comision para que los sigan, que no se escaparán.

“Estoy arreglando este gobierno como mejor halle por conveniete, hasta que S. E. me mande sus órdenes, ó si le es asequible pase á tomar posesion de la corte de este reino sujeto ya á su gobierno.

“Pongo á V. E. igualmente en su noticia, que el dia citado se habrá tomado la villa de Colima, por un hijo mio, D. José Antonio Torres, en compañía del capitan D. Rafael Arteaga, segun se me ha asegurado, aunque nada de

oficio. Por si no hubiere llegado á manos de V. E. mi oficio en que le comunico haber ganado una batalla en Guadalajara, en el punto de Zacoalco, en donde murieron doscientos sesenta y seis, y entre ellos cien europeos y los demas criollos, á quienes forzadamente sacaron á lidiar; lo participo á V. E. para su inteligencia y gobierno, desde cuyo dia se me indicó se rendiria esta ciudad sin tropiezo, como se ha verificado. En esta cárcel hay cerca de quinientos reos, los mas de demasiada gravedad, á quienes no he dado libertad hasta la resolucion del Exmo. Sr., que espero de la consulta que le tengo hecha, pues este ayuntamiento me ha expresado y hecho ver sus justos temores si se les dá á todos la referida libertad.

“Todo esto tengo la satisfaccion de poner á las órdenes y dispicion de V. E.

“Dios guarde á V. E. muchos años.

“Guadalajara, Noviembre 14 de 1810.—José Antonio Torres.—Exmo. Sr. D. Ignacio Allende, teniente general de los ejércitos americanos.”

*Fragmentos de comunicaciones dirigidas al cura Mercado.*

“Procure vd. enviar á esta ciudad, á disposicion del señor generalísimo, los cañones y fusiles que haya en el pueblo de Tepic, y que esta traslacion sea ejecutiva, venciendo para ello toda dificultad que se presente.

“Las tropas que están al mando de los comisionados D. José María Anguiano y D. José Badillo deberán reunirse á las de vd. y aquellos gefes sujetarse á sus determinaciones, para que vd. dirija los movimientos ó expediciones que sean mas oportunas; cuya resolucion les comunicará vd. y espero

obre los efectos que son consiguientes á la subordinacion y buen porte de mis subalternos.

“Dios guarde á vd. muchos años. Cuartel en Guadalajara, Noviembre 27 de 1810.—El brigadier, *José Antonio Torres*.—Sr. cura comisionado D. José María Mercado.

“P. D. Ya tambien dije á su Alteza del comisionado López, el que deberá estar bajo las órdenes de vd. con sus tropas, pues habiendo firmado los oficios que vd. remite á su Alteza, despues le dije que era preciso se reuniera á vd. dicho López con los soldados que están bajo de su mando para que todas las cosas vayan en buen método. Y me dijo le escribiera á vd. sobre esto para que con las tropas que vd. tiene, las de mi comisionado Anguiano, las del comisionado Badillo y las que trae López, reunidas todas ya, irá vd. tomando los puntos mas conducentes que le sean favorables para tomar á San Blas. Es necesario que se me dé un estado así por vd. como por los demas comisionados, del caudal que existe en Cocula, en Autlan de la Grana, en Ameca, en el Ahualulco y en los demas lugares que hayan conquistado, para que encargado de él, ó bien sea de reales ó bien de intereses, determinar para la mantencion de las tropas que bastantes han llegado aquí, y estas tienen que marcharse para Querétaro ó México.

“Tambien digo á vd. que las haciendas y casas de los europeos no consientan en ellas ningun saqueo, y solo sí haga inventarios de ellas. Fecha ut supra.—*José Antonio Torres*.

“P. D. Entendido que las tropas que hay en Colima, no debe vd. contar con ellas, porque hoy mismo libro otras órdenes á mi hijo para ciertos fines, segun la orden de su Alteza que me ha comunicado.—*Torres*.”

*Parte de D. Celestino Negrete de la aprehencion de D. José Antonio Torres.*

“Acabo de recibir del teniente coronel D. Pedro Celestino Negrete, comandante general de la primera division de este ejército, el parte que sigue:

“Anoche á las ocho dí á V. S. parte que salia para sorprender al conquistador Torres, que en Tupátaro reunia nueva gavilla: mi satisfaccion es completa como de toda la division, al copiar á V. S. el enérgico é interesante parte del siempre bizarro y muy acreditado comandante de la guerrilla, teniente Merino.

“Mi general: sorprendí al viejo Torres, lo hice prisionero por haber mandado á la tropa que no lo matase para entregarlo á vd. vivo. De toda su chusma, que se componia de cuatrocientos, los que no murieron á los filos de las bayonetas, murieron asados, por haber quemado yo las trojes donde se metieron. Queda todo su armamento en mi poder y toda su remonta: solo he sacado al sargento Estrada gravemente herido lo que me ha sido bastante sensible.

“Dios guarde á V. S. muchos años. Palo Alto, Abril 4 de 1812, á las tres de la mañana.—*José Antonio López Merino*.—Sr. D. Pedro Celestino Negrete.

“Se lo enviaré á V. S. vivo para que pague en esa ciudad parte de sus innumerables delitos.

“Dios guarde á V. S. muchos años. Pilar de Aracliepo, á legua y media de distancia de Palo Alto, á 4 de Abril de 1812.—A las cinco de la mañana.—*Pedro Celestino Negrete*.—Señor general D. José de la Cruz.”

“Lo comunico al público para su noticia y satisfaccion. Guadalajara, 5 de Abril de 1812.—A las cinco y media de la tarde.—*José de la Cruz*

*Minuta de la inquisitiva que el general D. José de la Cruz mandó á la junta de seguridad se tomase á D. José Antonio Torres.*

“Se recibió alguna prevencion de Rayon para enviar diputado para la formacion de la pretendida junta nacional: qué instrucciones le dió al nombrado por él: qué correspondencia han tenido con este rebelde desde que se separaron por resultas de la derrota en el Magney por el Sr. Empáran; si eran frecuentes los correos que recibia, ya cuando Rayon estaba en Zitácuaro, ya despues de que entraron las tropas del rey en aquella villa; qué noticias les daba Rayon sobre México, así ántes como despues de la conspiracion; qué personas sabia entraban en ella; cuántas órdenes le despachó cuando el ejército del Sr. Calleja caminaba sobre Zitácuaro, bien para que se incorporase, bien para que hiciese algún otro movimiento; qué avisos le despachó despues que fué deshecha la gavilla por el ejército del rey, y cuáles fueron los proyectos de Rayon en aquellos primeros dias, y cuáles han sido despues, como tambien si ha sido frecuente su correspondencia, y si le obedecian como gefe superior dándole parte de todas las ocurrencias.

“Si ha tenido alguna correspondencia con Morelos y cuál ha sido: si Rayon lo estaba con el citado Morelos, y si en la actualidad están unidos ó forman un solo cuerpo, aunque se hallen divididos; cuáles son sus planes, el estado de sus fuerzas, punto que ocupe cada uno; qué territorio tiene á su partido, y cuál el estado presente de las cosas segun las últimas noticias que haya recibido, y por qué conducto, y si han sido de palabra ó por escrito.

“Quiénes son los principales cabecillas que actualmente

tengan reuniones: cuáles son los parages en que tengan noticias, se hallen establecidos, número de fuerza y armas; si tienen alguna fábrica de fusiles ú otras armas establecida; en qué punto y qué progresos ha hecho hasta ahora.

“Si ha tenido alguna comunicacion en esta ciudad, despues de su salida por resultas de la batalla de Calderon, y en este caso con qué personas. Si ha recibido noticias directamente desde esta ciudad, por quién; qué personas fueron las principales; con quién trató ántes de entrar el 11 de Noviembre de 1810; tambien las que le daban avisos; si ha recibido en toda la temporada que permaneció en Uruapan auxilios, ofertas, papeles ó cualquiera otra especie de los pueblos de Zacoalco, Sayula, Zapotlan, Tamazula, Tecalitan, Mazamitla, Teocuitatlan, &c., &c., ó de los pueblos de la laguna de Chapala, así al Norte como al Sur. Igualmente de Xiquilpan, Sahuayo, Coxumatlan, Cotija, &c.; de Zamora, Tlasasalca, Tangancicuaro, Chilchota, Paracho, Periban y los Reyes; de Tanguato, Yurécuaro, la Barca, Arandas, Atonilco, la Piedad y Santa Ana, Pénjamo, Leon, Lagos, Silao ó Trapatu; de Pátzcuaro y Valladolid, designando aquellas personas á quienes tenia á su partido y que le daban noticias, diciendo el modo con que se servia para hacerlos entrar en las poblaciones donde habia tropas del rey, y explicando la forma en que llevaba la correspondencia, ó los pretextos de que se servian para entrar: sobre estos puntos es preciso mucha prolijidad y hacerle reflexiones si estuviere negativo.

“Con quién se fué á unir despues que perdió la accion de las inmediaciones de Tlasasalca; qué número de gente le quedó; quiénes fueron los cabecillas que estuvieron en ella, los que murieron, y los que quedaron á dónde se fueron, pues aunque en aquel momento no lo sabia, es natural que

despues se lo comunicasen; qué número de gente tiene Albino García; por qué causa se ha peleado este con Cagigas y los demas: si la órden de deponer á Albino del mando era de Rayon, y á quién se le comunicó; qué nuevo cabecilla llegó con una corta gavilla de las inmediaciones de México á San Francisco Angamacutiro, y qué noticias esparció; quiénes son los cabecillas que habia por aquellas inmediaciones; dónde se halla Muñiz, y preguntarle tambien por Navarrete que se halla en Zacapo.

“Qué cabecillas estaban con él cuando se le aprehendió, y los que infiere pueden haber muerto en la trox incendiada.”

Este documento es de letra del escribiente del referido D. José de la Cruz. (S. C.)

*Sentencia pronunciada contra D. José Antonio Torres.*

Guadalajara, Mayo doce de mil ochocientos doce. Vista la confesion que José Antonio Torres, uno de los primeros y mas principales cabecillas de la insurreccion hace de sus atroces crímenes, á saber: que desde el mes de Octubre de mil ochocientos diez salió de Guanajuato con comision del perverso apóstata Miguel Hidalgo para venir concitando, como lo ejecutó, á los pueblos de su tránsito para Colima, Planes de Tierra Caliente, Sayula y Zacoalco, en donde hizo la mas cruel carnicería en la juventud inexperta que salió de esta capital á encontrarlo, introduciéndose despues en ella en 11 de Noviembre del dicho año con el atrevimiento de apoderarse del real palacio y del gobierno á nombre de aquel malvado y aun sin previa órden suya, haciendo imprimir y fijando en el mismo dia bando de su gobierno con preceptos y comunicaciones, siendo el verdadero origen de los robos, ase-

sinatos y demas atrocidades que en esta respetable capital se cometieron, y de la cual despues de las comisiones que dió para la aprehension de europeos, robos de caudales é invasiones de Colima á los cabecillas, su hijo José Antonio y Rafael Arteaga, y para los mismos y mas funestos efectos sobre Tepic y San Blas al facineroso cura Mercado, salió para el Puente de Calderon, en donde disperso y fugitivo con la demas canalla, continuó bajo las negras banderas del apóstata para el Saltillo, de donde regresó por muchos y distantes puntos, siempre formando reuniones de malvados, hasta el dia cuatro del próximo pasado, en que se logró su aprehension, con las armas en la mano y de la gavilla, por los ejércitos del rey. Se declara al mencionado José Antonio Torres traidor al rey y á la patria; reo confeso en casi todas las sentadas atrocidades, condenándolo en consecuencia, á ser arrastrado, ahorcado y descuartizado, con confiscacion de todos sus bienes, y que manteniéndose el cadáver en el patíbulo hasta las cinco de la tarde, se baje á esta hora, y conducido á la plaza Nueva de Venegas se le corte la cabeza y se fije en el centro de ella sobre un palo alto, descuartizándose allí mismo el cuerpo, y remitiéndose el cuarto del brazo derecho al pueblo de Zacoalco, en donde se fijará sobre un madero elevado; otro en la horca de la garita de Mexicalcingo de esta ciudad, por donde entró á invadirla; otro en la del Cámen, salida al rumbo de Tepic y San Blas, y otro en la del bajío de San Pedro, que lo es para el puente de Calderon: que en cada uno de dichos pareges se fije en una tabla el siguiente rótulo: *José Antonio Torres, traidor al rey y á la patria, cabecilla rebelde é invasor de esta capital.* Que pasados cuarenta dias se bajen los cuartos, y á inmediacion de los lugares respectivos en que se hayan puesto, se quemén en llamas vivas de fuego, esparciéndose las cenizas por

el aire: que con testimonio de esta sentencia se pase oficio al subdelegado de San Pedro Piedra Gorda, para que teniendo el reo casa propia en aquel pueblo y no habiendo perjuicio de tercero por censo ú otro derecho real sobre ella, la haga derribar inmediatamente y sembrar de sal, dando cuenta con la diligencia correspondiente. Pero ántes de procederse á la ejecucion de esta sentencia, se pasará al muy ilustre señor general D. José de la Cruz para su confirmacion ó lo que hubiere lugar, manteniéndose siempre con la mayor reserva la causa, y disponiendo su señoría sobre ella y sus contenidos lo que tenga por mas conveniente. Lo proveyeron y determinaron, así definitivamente juzgando, los señores presidente y vocales de la junta de seguridad, y lo firmaron.—*Juan José de Sousa Viena.—Francisco Antonio de Velasco.—Manuel García de Quevedo.—Domingo María de Gárate.*

“Guadalajara, doce de Mayo de mil ochocientos doce.—Ejecútese la sentencia.—*José de la Cruz.*”

“Los documentos que preceden, que me ha facilitado D. Juan Hernandez, contienen la historia completa del brigadier D. José Antonio Torres uno de nuestros mas dignos héroes. Su parte sobre la ocupacion de Guadalajara y sus instrucciones al cura Mercado, su comisionado para la ocupacion de Tepic, revelan que no era sanguinario y que era hombre de orden.”

“Las instrucciones que dió el general D. José de la Cruz expresando las preguntas que se le habian de hacer en su declaracion, indican los progresos que la revolucion por la independencia habia hecho desde fines de 810 hasta 812.”

“La sentencia de la junta de seguridad de Guadalajara pronunciada contra él y su ejecucion ponen de manifiesto toda la crueldad de los españoles contra los defensores de la independencia.”

Hay un hecho memorable de este valiente, que no debe dejarse pasar desapercibido, cuando se refiere su historia. En Abril de 811, cuando el general D. Ignacio Rayon despues de la separacion de los primeros caudillos y de su prision quedó sosteniendo solo el pabellon de la independencia, cuando se retiró del Saltillo hasta Zacatecas en momentos de atacar ya la ciudad, el brigadier Torres se hallaba próximo al campo del Grillo, donde estaba el grueso de la fuerza realista al mando del teniente coronel D. Juan Zambrano; aquel gefe pidió á Rayon le proveyese de víveres y artillería, pues carecia de ambas cosas, y recibió por respuesta que tomase del enemigo lo que necesitaba, porque con nada se le podia auxiliar por entónces. Torres, picado de semejante contestacion, cumplió con la orden que contenia, y resuelto á sorprender al enemigo, marchó con toda precaucion á las ocho de la noche, y de tal suerte y tan acertadamente lo hizo, que en momentos le tomó el campo y le asestó sus mismos cañones; tomó tambien el repuesto de municiones, los víveres, mas de 600 fusiles, 500 barras de plata y su correspondencia.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Véase Alaman, tom. 1.º, fol. 262, y Eustamante, tom. 1.º, fol. 206.